

NO VA MÁS

Interposición de amparo por el tema ascensores

¿Y LA REFORMA POLÍTICA?

1 POLÍTICA INSTITUCIONAL-EDITORIAL
¿Y LA REFORMA POLITICA ?

2 GRANDES INTERROGANTES
"DÓNDE ESTÁN LOS GESTOS DE GRANDEZA"

3 ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
NO VA MÁS
INTERPOSICIÓN DE AMPARO
POR EL TEMA ASCENSORES

7 JORNADAS:
REFORMA POLÍTICA Y
RESCATE DE VALORES.
POR EL DR. MIGUEL A. CLÉRICI

11 FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DECLARACIÓN DEL COLEGIO DE
ABOGADOS DE LA PROV. DE
BUENOS AIRES

12 LAS FÓRMULAS DE LA
DESPRESTIGIADA POLÍTICA.
POR EL DR. ANTONIO CARABIO

13 ACTOS DE GOBIERNO
LLAMANDO A LAS COSAS POR SU
NOMBRE
POR EL DR. GUSTAVO FRATINI

14 FOROS DE SEGURIDAD
POR LOS DRES. OSCAR NEYSEN Y ADRIÁN
MURCHO



Colegio de Abogados de San Isidro

Dos Primeras

AÑO VII • N° 31 • DICIEMBRE 2002

Publicación del Colegio de Abogados de San Isidro

CONSEJO DIRECTIVO

Presidentes: Dr. Pedro E. Trotta
Vicepresidente 1°: Dr. Gustavo Fratini
Vicepresidente 2°: Dr. Daniel H. Gianferro
Secretario: Dr. Adrián Marcho
Prosecretario: Dr. Norberto A. Pérez
Tesorera: Dra. Graciela M. Menéndez
Protesorera: Dra. Hilda Karina Sorla Olmedo

Consejeros Titulares: Dr. Rubén A. Calcaterra
Dr. Antonio E. Carabio
Dr. Rubén C. Chaparro
Dr. Juan F. Lahitte
Dr. Oscar A. Neysen

Consejeros Suplentes: Dr. Daniel Burke
Dr. Javier L. O. Carbone
Dra. María Cristina Giammatteo
Dra. Gladys E. Marchese
Dr. Santiago G. Quarneti
Dra. Nancy M. Quattrini
Dr. Ernesto L. Rodríguez Cifuentes
Dra. Susana Villegas
Dr. Alberto Zevallos

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Presidente: Dr. Eduardo Alonso
Vicepresidente: Dr. Jorge Di Toto
Secretario: Dr. Nicolás E. D'Orazio
Vocales Titulares: Dr. Horacio Lania
Dr. Franco Di Vito
Vocales Suplentes: Dr. Carlos Loza Basaldúa
Dr. Matías Soldano
Dr. Eduardo M. Blondel
Dr. Carlos A. Pistola

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Directores Titulares: Dr. Angel R. Ponca de Leon
Dra. Yolanda Polledrotti
Directores Suplentes: Dr. Ana María Maiorana
Dr. Mario Carlos Campos
Dra. Patricia M. Riberas
Dr. Diana Gabriela Fiorini

DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES

Director: Dr. Oscar Neysen
Secretaría: Dra. María Adela Dobalo de Moncayo
publicaciones@casl.com.ar

Esta publicación se imprime en la Imprenta del Colegio de Abogados
de San Isidro - Tel. 4743-4947.

Afiliado a S.I.R. y A.D.E.A.

La Dirección no se hace responsable de los artículos firmados. Permitida la reproducción parcial o
total de los artículos de esta publicación, con expresa autorización de la Dirección de la misma.

¿Y LA REFORMA POLÍTICA?



mediados del año pasado, de la noche a la mañana, grandes titulares periodísticos nos anunciaban que el país estaba en grave crisis, como cuando inesperadamente un cirujano reúne e informa a la familia que el paciente está muy enfermo.- Los argentinos quedamos asombrados y alarmados; pero la gran mayoría -como hace muchos años atrás- siguió viendo el partido de fútbol del mundial, con Videla, Massera y Agosti en la pantalla de televisión.-

Ocurrieron los lamentables hechos de noviembre y diciembre, para recibir como cachetazos, de que "eso" estaba sucediendo en nuestro país.- Pero... ¿Cómo? ¿No estábamos en el primer mundo? ¿No comprábamos a nivel mundial en precio dólar con nuestro peso? ¿No recibíamos con alegría y hacíamos una fiesta, cuando se vendía una empresa nacional? Pero... ¿qué pasó?

El escenario político nacional ya no tenía rasgos de mínimos consensos, ni liderazgo conductor y se había perdido la confianza de la sociedad en sus instituciones.-

Empezamos a escuchar de boca de todos los políticos que estábamos frente a la "mayor crisis de nuestro país".-

Se sucedieron gobiernos temporarios, y en todos "declaraciones grandilocuentes" que debía generarse una profunda reforma política, porque estábamos al borde de la disolución nacional.- Obviamente y faltando elementos aglutinadores como conciencia y capacidad frente a la crisis, se dispararon posturas desde "cambiemos algo, no cambiemos nada o que se vayan todos".-

Había una demanda social, ya manifestada hacía muchos años atrás.- Debía generarse una profunda reforma política, institucional y rescate de valores.- Se confiaba en que fueran los gobernantes de turno quienes se pondrían a la cabeza y generarían la misma.- Pobres de nosotros, ilusos y creídos.-

Es así que llegamos al final del año 2002, con un complicado cronograma electoral, una prolongada indefinición en la discusión con el FML, un cuadro de

debilidad dirigencial que hace aún más difícil conformar líneas y/o programas de corto o mediano alcance; pero en materia de reforma **poco o nada**.-

La sociedad angustiada presencia cómo la dirigencia política continúa encerrada en su microclima sin escuchar legítimos reclamos ni generar canales de participación y diálogo con las distintas organizaciones sociales, cuya opinión resulta fundamental en esta hora.- Es claro, no se ha querido superar la más grave crisis en la que se encuentra nuestro país.- Ha faltado la suficiente voluntad política de parte de los poderes del estado de avanzar en las modificaciones profundas que la ciudadanía reclama para mejorar la representación, dotar de mayor transparencia a la gestión pública, recomponer la integridad nacional, fijar objetivos como país; confiar y dar participación a nuestras instituciones, atender a la emergencia social, definir un modelo de crecimiento económico, por citar algunas cuestiones de gobierno y compromisos básicos para llevar adelante políticas de Estado.-

Pero también, la propia sociedad civil no ha contribuido para que se generen los mínimos pasos, tendientes a programar una reforma; ya que no se la puede hacer desde la bronca, la confusión o el ruido.- Resulta prioritario, ya que la situación es sumamente crítica, que la reforma política sea encarada a partir de las preocupaciones y necesidades de la gente, de los ciudadanos, y que las mismas no se dispersen, porque así no se logra romper viejas estructuras de privilegios y ensambles corporativos.- Se exige prudencia, serenidad, grandeza y participación de todos los sectores sin exclusiones.-

Es preciso dar nacimiento a una plataforma amplia y que sea representativa de toda la ciudadanía, para conformar una masa crítica que apoye un camino de reformas políticas, capaz de enfrentar la resistencia de sectores políticos que no quieren ampliar la participación, generando el camino de la reconstrucción democrática de nuestra Nación.-

Es Responsabilidad de todos llevarlo a la práctica.

"DÓNDE ESTAN LOS GESTOS DE GRANDEZA"

Transcripción de misivas

RECLAMOS



El 27 de julio de 1819, el General San Martín les decía a sus soldados del ejército de los Andes que "la guerra se la tenemos que hacer del modo que podamos: sino tenemos dinero, carne y un pedazo de tabaco no nos tiene que faltar: cuando se acaben los vestuarios, nos vestiremos con la bayetilla que nos trabajen nuestras mugeres, y sino andaremos en pelota como nuestros paisanos los indios: seamos libres, y lo demás no importa nada....".-



Directrices similares, asumiendo el esfuerzo de construir un nuevo destino de país, se repitieron en nuestra historia con Alberdi, Irigoyen, De La Torre, por citar algunos, como en otros lugares lo fueron Adenauer, Schuman; que con grandeza, mucho sacrificio y desinterés, colocaron de pie a sus naciones.-

La gravísima crisis por la que atraviesa nuestro país, se ve y percibe aún más teñida de indignación, cuando vemos cómo la dirigencia política se encuentra inmersa en una feroz disputa interna en la que la mera obtención de espacios de poder desplazó la actitud del empeño, sacrificio, grandeza y firmeza que la realidad social le reclama.-

Es una lamentable verdad, ya ocurrida en otras oportunidades, que las crisis de los grandes partidos políticos en la Argentina, se convierten en crisis nacionales; sea como conductor en el gobierno u oposición.-

La insaciable sed de poder de sus dirigentes, condicionan su accionar, en cuanto huelen o perciben (como los animales feroces), que el poder se puede convertir en presa, de la que están a punto de apoderarse.-

Las disputas personales, las diferencias de criterios, el fraude electoral partidario, la integración de una junta electoral, son, a la vista de la ciudadanía, los valores que reemplazaron el empeño, sacrificio, grandeza, firmeza, sentir nacional.-

Le duele a la sociedad y mucho, cuando sentimos ese reemplazo de valores, y más aún cuando se define el futuro como nación.-

No les interesa a esa clase política ya el estado de derecho, el desempleo, la pobreza, el hambre sino la lamentable rapiña sobre el cuerpo social.-

Todos los argentinos necesitamos y exigimos de una vez y para siempre de la dirigencia política, construcciones de consensos y por sobre todas las cosas, gestos de grandeza, que hoy no existen.-

San Isidro, 27 de Noviembre de 2002.-Al Doctor Fernando Maroto-Superintendencia Delegada, Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías-En lo Penal - Depto. Judicial de San Isidro: Tenemos el honor de dirigimos a V.E. a fin de adjuntar copia de la nota dirigida al Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a los fines que estime corresponder. Saludamos a V.E. con la consideración más distinguida.- Dr. Adrián Murcho - Secretario. Dr. Pedro E. Trotta - Presidente.

San Isidro, 27 de Noviembre de 2002.-Al Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Eduardo Pettigiani: Tenemos el honor de dirigimos a V.E. a fin de manifestarle nuestra honda preocupación respecto de la realización de una pared perimetral en la playa de estacionamiento de magistrados del edificio de Tribunales de este Departamento Judicial.

La citada preocupación de este Colegio de Abogados tiene su razón de ser en que para tales trabajos se han destinado fondos del Poder Judicial, asignándoles una prioridad que no encuentra lógica de acuerdo a los tiempos que estamos viviendo y necesidades perentorias de otros aspectos que requieren mayor urgencia.

Consideramos que los fondos que fueron asignados a la realización de dicha pared (materiales, mano de obra, etc.) deberían haber sido destinados a la reparación de los ascensores del edificio de tribunales (cuyo reclamo este Colegio viene sosteniendo desde el 10 de agosto de 2000) y también a la ampliación de la Delegación Tribunales del Banco de la Provincia de Buenos Aires (según expte. 2001-012), por citar algunos.-

El orden de prioridad que este Colegio considera conveniente está dado fundamentalmente en la suma gravedad para la integridad física de los justiciables y abogados, respecto de los ascensores y al hacinamiento que se produce diariamente en la Delegación de dicho Banco, que no cuenta con el espacio físico suficiente para atender las necesidades mínimas a los que concurren diariamente a Tribunales.

Las circunstancias antedichas conspiran contra el normal desenvolvimiento de la estructura Judicial y el hecho de que se encuentran recursos públicos comprometidos motivan a este Colegio a requerir de V.E. se sirva disponer las medidas necesarias tendientes a solucionar los problemas planteados.

Sin otro particular, saludamos a V.E. con la consideración más distinguida.-

Dr. Adrián Murcho - Secretario.

Dr. Pedro E. Trotta - Presidente.

El Colegio de Abogados promovió una acción de amparo

ASCENSORES

PROMUEVE ACCIÓN DE AMPARO. SE DECRETE MEDIDA CAUTELAR

S

Señor Juez:

Pedro E. Trotta, abogado, inscripto al Tomo XII, Folio 134 del C.A.S.I. y **Adrián Murchio**, abogado, inscripto al Tomo XVIII, Folio 166 C.A.S.I. en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente del Consejo Directivo Colegio de Abogados de San Isidro, con domicilio constituido en la calle Martín y Omar 339 de San Isidro, a V.S. se presentan y respetuosamente dicen:

I.- PERSONERÍA:

Con la copia certificada del Acta de Distribución de Cargos del Consejo Directivo del mismo, acreditamos ser Presidente y Secretario, respectivamente del Colegio de Abogados de San Isidro, con domicilio real en la calle Martín y Omar 339 de San Isidro, y en tal carácter nos presentamos.-

П. - ОВІЕТ:

En el carácter invocado, venimos a promover Acción de Amparo contra la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle 13 entre 47 y 48 de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, con el objeto de que se proceda con carácter de urgente y necesario a la reparación total y puesta en funcionamiento normal -con la debida seguridad para las personas que utilicen los mismos- de todos los ascensores del edificio de tribunales ubicados en Ituzaingó 340 de San Isidro, Departamento Judicial de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires.

III.- LEGITIMACIÓN:

El Colegio de Abogados de San Isidro tiene como presupuesto legal para su actuación la ley 5177, t.o. ley 12.277.-

De acuerdo con tal normativa, específicamente por lo preceptuado por el art. 19, inciso 9), "Cumplir y hacer cumplir el mandato ético y superior de la abogacía, defender la justicia, la democracia, el estado de derecho y las instituciones republicanas en toda situación que estos valores se encuentren comprometidos conforme a los Derechos y Garantías Constitucionales"; el art. 19 inciso 10), "Hacer conocer a los matriculados, a las autoridades públicas y a la comunidad, las irregularidades y deficiencias

que se advierten en el funcionamiento de los organismos públicos y las situaciones en las que se requiera la defensa del valor justicia para el aseguramiento de los Derechos Constitucionales"; y el art. 42 inc. 7), "hacer conocer a los tribunales superiores las irregularidades y deficiencias que notare en el funcionamiento de la administración de justicia", el Colegio de Abogados que representamos se encuentra legitimado para promover esta acción excepcional.

Tal como ha quedado declarado por la Corte Suprema de la Nación -LL. 1985-E pág. 345- ... "Es sabido que se conceden acciones individuales, como reconocimiento de un interés particular, pero puede resultar que una generalidad indeterminada de sujetos se encuentren interesados en la misma cuestión.- En este caso, el interés transindividual general puede transferirse a toda la comunidad o a un grupo, conceptualizándose su titularidad como difusa porque no hay un vínculo directo entre una persona y el interés.- Cuando se ve afectado el interés general, el titular de éste es la comunidad, el legitimado es el Estado y el interés el público".-

La doctrina, la legislación y luego la jurisprudencia han reconocido la existencia de los intereses colectivos, legitimándose así, genéricamente, a quienes los defienden.

Resulta apropiado citar lo expuesto por el Dr. Ricardo L. Lorenzetti ("Derecho del Consumidor Ley 24.240" Mosset Iturraspe y Lorenzetti Ricardo L. ED 1994) *quién define al interés colectivo, "como aquellos derechos transindividuales, indivisibles, cuyo titular es un grupo, categoría o clase de personas ligadas entre sí o con la otra parte, por una relación jurídica base.- Son intereses que trascienden lo individual para instalarse como colectivo toda vez que, de alterarse o lesionarse aquellos, es todo el cuerpo social el que queda afectado.- De allí que se haya planteado que lo único difuso de tales intereses es su denominación.- Hoy, la hermenéutica constitucional explicita su existencia y defensa receptando el desarrollo doctrinario referido a la extensión de estos intereses no individuales y a la legitimación activa de las asociaciones que propendan a esos fines".-*

IV.- HECHOS:

El servicio de ascensores existente en el edificio sede de los Tribunales del Depto. Judicial San Isidro -Ituzaingó 340 de esta Ciudad- no pudo ser más deplorable desde su misma instalación: jamás han funcionado en forma normal y eficiente, se han sucedido episodios de suma gravedad para la integridad física de los justiciables y abogados -como la caída de una de las unidades con las secuelas propias de todo accidente-, se han atascado en los entresijos, viajan con puertas abiertas, suben y bajan sin detenerse y sin permitir ascender, no abren sus puertas o no las cierran debidamente; jamás funcionan todos los equipos al unísono, de suerte que se forman interminables colas frente a las puertas de los dos -o el único- que esporádicamente operan en forma normal y, es de perogrullo, lo único que puede rescatarse como de correcto funcionamiento es la odiosa y metálica voz del altoparlante que indica que la cabina está completa cuando la unidad se colma de personas ansiosas, luego de esperar no menos de media hora para abordarla.- Se acompañan fotografías que ilustran a V.S. sobre el cúmulo de personas que se aglomeran en el hall central del edificio como consecuencia del deficiente funcionamiento de los mismos.

El Colegio de Abogados de San Isidro -también es de público y notorio- ha reclamado insistentemente ante la Suprema Corte de Justicia y otras autoridades jurisdiccionales por la deficiencia en el funcionamiento del servicio de ascensores, tal como lo demuestran las copias de las notas elevadas al Superior Tribunal, al Señor Juez de la Cámara de Apelación y Garantías a cargo de la Superintendencia del Edificio de Tribunales, notas periodísticas en el Diario La Nación, comunicaciones públicas a los matriculados, etc., instrumentos estos que acompañan esta presentación.-

El servicio de ascensores en el edificio de Tribunales es de vital importancia para el correcto desempeño de la justicia en nuestro Departamento Judicial, puesto que constituye el medio de traslado vertical para todos quienes acuden en demanda de ese primordial servicio público en pisos superiores, concurren a audiencias, a presentar escritos judiciales y, en general, a cumplir con la generalidad de actos procesales que constituyen la esencia de la Administración de Justicia.-

Muchos de ellos, discapacitados o minusválidos o con problemas físicos que no les permiten subir por escaleras los diez pisos del Tribunal y sus dos entresijos, resultan absolutamente imposibilitados de acceder a los juzgados de las plantas superiores y cumplir con lo que tenían previsto al acudir al edificio de Tribunales, lo que implica, en rigor y descarnadamente, una auténtica denegación de justicia o, al menos, su incomprensible retardo.-

El ejercicio diario de la profesión, así como la

concurencia de público en general, el traslado de detenidos a los Juzgados Penales y otros menesteres tribunales requieren que el servicio de todos los ascensores funcione correctamente y en forma normal y eficiente, de manera que los usuarios no teman quedarse encerrados por la detención intempestiva de alguna unidad entre dos pisos -como ha sucedido infinidad de veces- o deban estar con el Jesús en la boca por el temor que alguna cabina se precipite a tierra -como también sucedió- con los consabidos perjuicios que ello conlleva, o se perpetuen en interminables colas frente a las puertas de la cabina que aleatoriamente funcione en ese momento.-

Resulta insólito que, precisamente en el lugar donde se administra justicia, se violenten fundamentales garantías constitucionales como es el derecho a la vida, a la integridad física, a trabajar, el acceso irrestricto a la justicia, todos ellos decididamente sabotados por el defectuoso e incompleto funcionamiento de los ascensores.-

Y más que extravagante resulta que las autoridades que ejercen el Poder Jurisdiccional demuestren una indolencia sin precedentes en el quehacer de normalizar ese esencial servicio que, no por su sustancia prosaica, deja de estar íntimamente emparentado con el eficaz *metier* de impartir justicia.-

Si las autoridades jurisdiccionales responsables del edificio de Tribunales de San Isidro son ociosas, como se ha visto, en el quehacer de garantizar y resguardar los derechos amparados por la Constitución Nacional y Provincial a quienes concurren al mismo y pretenden utilizar los ascensores en crisis, corresponderá que V.S. se subroge en sus prerrogativas y, en homenaje a la seguridad, integridad física y correcta administración de justicia, adopte las medidas judiciales necesarias y urgentes para restaurar el deficiente servicio.-

Tal es lo que petitionamos mediante este amparo.-

V.- EL GRAVAMEN CAUSAL DE ESTA ACCIÓN EXCEPCIONAL:

La S.C.J.B.A. -demandada en estos autos por ser depositaria del Poder Jurisdiccional y, como tal, obligada a administrar los recursos de su presupuesto y emplearlos en la conservación de los edificios afectados a la función judicial- ha omitido reiteradamente, y a pesar de los nutridos reclamos que se le han dirigido, su deber de reparar los ascensores del edificio de San Isidro, o de reemplazarlos si fuesen ya inservibles y asegurar así la fluida concurrencia de justiciables y letrados a los pisos superiores en ejercicio de su derecho a que se les suministre justicia.-

Como ya se ha mencionado, esa inaudita omisión conlleva también a la lesión -o, al menos, a la amenaza- de los derechos constitucionales a la vida, a la integridad física,



a trabajar y de acceso a la justicia.-

Finalmente, importa la omisión que imputamos una marcada discriminación hacia las personas con minusvalías físicas o problemas de salud, a quienes se le turba su inalienable derecho de acceder a la justicia en forma sencilla y normal, perturbando innecesariamente así su derecho a trabajar.-

Más irrita resulta la conducta administrativa de la Suprema Corte de Justicia al asignar erróneamente sus recursos a otros menesteres menos importantes que la reparación de los ascensores, como, v.gr., la asignación de \$40.000 del Presupuesto para el arreglo de la puerta giratoria del edificio, o de \$20.000 para la repavimentación de la playa de estacionamiento y \$200.000 para obras menores.- En ninguna se incluyó partida alguna para solucionar el problema grave y actual de los ascensores de San Isidro.- Tal como se ilustra con las fotografías que se adjuntan, se han comenzado obras en la playa de estacionamiento de levantamiento de muros a su alrededor con un costo desconocido para esta parte, con lo cual se evidencia una vez mas la equívoca asignación de recursos, toda vez que no se advierte la urgencia en dicha obra frente a la imperiosa necesidad de que los ascensores sean reparados.-

Tamaño desconocimiento de los derechos de la comunidad que utiliza el servicio de administración de justicia y la ignorancia de los severos problemas que ocasiona el deficiente funcionamiento de los ascensores de marras, importan, por cierto, un agravio de notable entidad que justifica el empleo del remedio excepcional del amparo ante la notoria mora de la S.C.J.B.A. -como órgano administrativo- en brindar la solución rápida y eficiente.-

VI.- MEDIDA CAUTELAR:

Ante el peligro cierto e inminente de graves daños a personas que utilicen los ascensores del edificio de tribunales sito en Ituzaingó 340 de San Isidro, solicitamos se designe perito ingeniero especialista en ascensores, único de oficio, para que, luego de una pormenorizada inspección de los ascensores ubicados en el hall de entrada del edificio de Ituzaingó 340 de San Isidro, determine:

- Defectos de construcción, instalación y funcionamiento de todos los ascensores, detallándose concretamente en qué consisten y si se encuentran cumplidas las normas de seguridad vigentes.-

- Si, como consecuencia de los defectos detectados, se corre riesgo de su caída.-

- Material necesario para la puesta en marcha de todas las unidades, detallándose los defectos y deterioros de cada uno de los ascensores.-

- Costo de mano de obra y materiales necesarios para la reparación o reemplazo de tales deterioros, detallándose los mismos en cada uno de los ascensores, a los fines de su

correcto y normal funcionamiento.-

- Tiempo que demandarán las obras.-

Una vez realizada la pericia anterior y de acuerdo al monto que arrojen las reparaciones y materiales necesarios, solicitamos se proceda al embargo de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, casa central de La Plata, cuya titularidad corresponda a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a fin de efectuar con los mismos la reparación y puesta en funcionamiento de los ascensores con la seguridad debida, o bien, se declare la inmovilización de los fondos cuyos montos fueran expuestos precedentemente al analizar el proyecto de presupuesto de la Suprema Corte de Justicia, toda vez que los mismos no son considerados por la Corte como urgentes ni requieren de la premura como el caso que se ha traído a conocimiento de V.S. refleja.-

En el presente concurren los presupuestos que ameritan la medida cautelar solicitada, a saber: verosimilitud en el derecho, peligro en la demora y la exigencia de contracautela juratoria que desde ya pueda ofrecer.-

VII.- PLANTEA EL CASO FEDERAL:

Se formula expreso planteo del caso federal para el supuesto improbable de que las instancias ordinarias no acogieran la acción deducida, formal o sustancialmente, conforme a las prescripciones del art. 14 de la ley 48, a fin de articular oportunamente el recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación por violación de los preceptos constitucionales individualizados en esta presentación.-

VIII.- PRUEBA:

Se ofrece la siguiente:

a) Documental: se adjunta a la siguiente:

Nota dirig. carta documento, fotografías, presupuesto, respuesta c.d.

b) Testimonial: se cite a declarar a los siguientes testigos a tenor del interrogatorio que oportunamente se acompañará.

Dr. Gustavo Fratini, domiciliado en Catamarca 550 de Acassuso,

Dr. Leandro Jorge Nicolazzi, domiciliado en Av. de Mayo 1430 de Villa Adelina,

Dr. Juan Delcarlo Hinckelmann, domiciliado en Madero 1432 de San Fernando,

Dra. Ana Carolina Reynoso, domiciliada en Tres de Febrero 1138 de San Fernando,

Dra. Haydeé Martiniana Antonini, domiciliada en O'Higgins 2670 de Olivos



IX.-DERECHO:

Fundamos el derecho que nos asiste en el art. 43 de la Constitución Nacional, en los arts. 15, 20 y 144, inc. 15) de la Constitución Provincial, la ley 7166, arts. 199 y 232 del C.P.C. y ley 48.-

X.-AUTORIZA:

Se autoriza a los Dres. Antonio E. Carabio, Juan Fermín Lahitte, Pedro Herranz y/o Francisco Brumat a examinar el expediente, retirar copias, diligenciar cédulas, oficios, etc. en definitiva a realizar todas las actuaciones necesarias para el mejor desarrollo de la presente causa.-

XI.-PETITORIO:

Por todo lo expuesto a V.S. solicito:

a) Nos tenga por presentados, por parte en el carácter invocado y por constituido el domicilio legal indicado.-

b) Se haga lugar a la medida cautelar solicitada en el punto VI).-

c) Se tenga por acompañada y ofrecida la prueba documental mencionada en el punto VIII y por ofrecidas las restantes.-

d) Se tenga por planteado el caso federal.-

e) Se corra traslado de la demanda al demandado por el término y bajo apercibimiento de ley.-

f) Se autorice al cumplimiento de las medidas ordenadas en autos, se autorice a diligenciar a Dres. Antonio E. Carabio, Juan Fermín Lahitte, Pedro Herranz y/o Francisco Brumat o a quienes ellos designen, facultándolos especialmente para examinar el expediente, practicar desgloses, retirar copias traslado, exhortos, cédulas y mandamientos, oficios, testimonios, etc. diligenciarlos y realizar cualquier otra gestión de la cual fuere suficiente esta autorización.-

Proveer de conformidad

SERÁ JUSTICIA

Dr. Adrián Murcho. Dr. Pedro E. Trotta

T° XVIII - F° 166 C.A.S.I - T° XII - F° 134 C.A.S.I

PROVEIDO

San Isidro, diciembre de 2002.

I. Por presentado, en el carácter invocado y por constituido el domicilio procesal.

II. Agrégase, y tiénese presente.

III. Atento lo expuesto en el escrito introductorio, y siendo que la naturaleza de la cuestión a debate, podría tratarse de un planteo que no justificaría el desplazamiento de la

competencia originaria y transitoria de la Excelentísima Suprema Corte de Justicia de esta Provincia, quien tiene resuelto que en ese caso la determinación de competencia sólo le cabe a ella (Ac.58523 del 21/2/95), en autos Rico, Pedro s/recurso de amparo -Recurso de hecho), elévense las actuaciones al Altísimo Tribunal a los efectos que determine la competencia que corresponda (art.20 de la Constitución de la Provincia de Bs.As. y ley 7166 mod.por ley 7261).

IV. En cuanto a la medida cautelar solicitada, meritando la naturaleza de los derechos en peligro, como lo es la integridad física de las personas que son transportadas en los ascensores habilitados al público en el Edificio de Tribunales Departamentales y siendo de Público y notorio que recientemente han existido deficiencias reiteradas en su normal Funcionamiento, un criterio de Urgencia y prudencia torna necesario tomar las siguientes medidas que deban considerarse como previas a las que en definitiva se adopten con el resultado de las primeras:

1°) Ordenar a la Oficina Pericial Departamental, que por intermedio del perito ingeniero mecánico se constituya de inmediato en la Oficina de Mantenimiento del Edificio de Tribunales y requiera de dicha repartición, previo constituirse en los ascensores habilitados al Público, incluido el destinado a monta cargas, y verifique las condiciones de seguridad de cada uno de ellos. Ello deberá hacerse en horario que no perturbe el acceso del edificio a los pisos superiores y durante el glosario Tribunalicio. El informe deberá ser remitido al infrascripto en el plazo de 72 horas hábiles de decepcionado en la Oficina Pericial (art.196 y 204 del CPCC y art.20 de la C.N. y 43 de C.N.P. Augusto M. Morello, Carlos A. Vallefin "El amparo Régimen Procesal Punto IV. Las medidas cautelares y la declaración de incompetencia", pag.175/177, nota 18 Podetti, J. Ramiro Tratado de las medidas cautelares, 2° ed., Bs.As., Ediar 1969, p-93. Sin perjuicio de declararse incompetente -ha resuelto la Corte de la Nación-. El Juez ante quien se interpuso el amparo no debió dejar de adoptar las medidas urgentes que la naturaleza y las particularidades de la acción instaurada podían requerir máxime si no era manifiesta su incompetencia -Fallos 300, 432 y 300:640, Edit. Librería Editora Platense).

2°) Poner en conocimiento de la Excelentísima Cámara Penal en la persona del Sr. Presidente, en el carácter de delegado de las funciones de Superintendencia del Edificio, la medida indicada en el punto precedente y a los fines que la Excelentísima Cámara pueda disponer en cuanto a la cuestión que origina el presente litigio.

3°) Instrumentar el urgente anoticiamiento del presente litigio a la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires mediante el medio más rápido disponible, solicitando la colaboración del Correo de la Policía Departamental, ello dejándose copia en esta Instancia de las medidas preliminares que aquí se ordenan. Notifíquese.

Algunas conclusiones sobre las Jornadas de San Isidro

Estimados colegas:
Me permito hacerles llegar ciertas conclusiones en cuanto a «Las jornadas sobre reforma política e institucional y rescate de valores». Aprovecho también en expresarles algunas ideas generales sobre otras cuestiones políticas, que pretenden ser críticas y autocríticas, porque estimo no dejan de tener relación con aquéllas. Es probable que buena parte de estas resulten bastante obvias. Pero asumo el riesgo de ser pesado al recordarlas, porque generalmente no son tenidas en cuenta; varios de nuestros males dan prueba de ello.

En principio, me parece necesario señalar que la fecha en que se llevaron a cabo las jornadas, fue oportuna, teniendo en cuenta los tiempos políticos que atravesamos. Tal vez hubiese sido más adecuado, por motivos de comodidad, concentrarlas en un día. Aunque esto habría resultado en desmedro de la extensión y profundidad del tratamiento de los temas.

Hubiese sido interesante propiciar la participación de los asistentes, a través de debates, que aportasen el mayor número y diversidad de opiniones posible, por el natural enriquecimiento que ello pudo representar.

Lamento que el esfuerzo organizativo no se haya visto correspondido con un mayor nivel de asistencia de colegas y público en general. Pero ésta circunstancia, por sí misma, constituye una interesante muestra, muy reveladora, de la actitud reticente de nuestra sociedad, ante a éste tipo de propuestas de análisis y reflexión, sobre la crítica realidad actual.

¿Cuáles son las causas de la falta de partici-



pación? ¿tal vez desinterés; indiferencia; apatía; escepticismo; impotencia; desconfianza? ¿quizá aquel rasgo retrógrado, típico de cierto "sentido común" de nuestra idiosincrasia, que aconseja "el no te metás", y "dedicate a lo tuyo, que vas a ganar más que con la política"?

¿O será que se consideró que las Jornadas no constituían el ámbito adecuado para el tratamiento de los temas propuestos. Que por lo tanto sus deliberaciones serían estériles, e ineficaces para elaborar propuestas válidas? ¿Conclusiones propias del pragmatismo positivista que impera en éstos tiempos).

Acaso resulte acertada aquella apreciación del Intendente de San Isidro, cuando expresó que "la gen-



te hoy está muy ocupada por la subsistencia - (creo recordar que dijo «por comer») -; cada uno en su nivel".-

Este expositor también sostuvo que el grave problema de la exclusión social, debiera ser resuelto por los mismos incluidos, entre quienes comprendió a quienes participábamos de las jornadas.-

Pienso que posiblemente, el pánico a ser alcanzados por la exclusión, hace que muchos incluidos - sordos a ésta positiva exhortación - no se aparten un solo instante de sus fuentes de subsistencia (o del plato, para ser simplistas, aunque incomode).-

Este individualismo propio de quienes optan por procurar una salida personal o sectorial; éste egoísmo de quienes tratan de ocupar algún espacio dentro de lo que ha quedado en pie y aún sigue funcionando de las estructuras del país, constituye por sí una pérdida de valores solidarios en nuestra sociedad.-

Independientemente de cuáles resulten las causas de la falta de participación, lo cierto es que sin perjuicio de la posición política e ideológica de cada uno, es necesario asumir en general que para procurar el bien común, hay que contar con la elaboración de proyectos adecuados, tendientes a ello. Asumir ésto como premisa, constituye en sí mismo, una importante avance de nuestra conciencia sociopolítica.-

Es cierto que la pasión, constituye el componente emocional que motoriza la acción política. Pero también lo es que esta fuerte motivación, sin análisis y reflexión teórica, sin metodología, sin proyecto, sin programas, es una fuerza ciega, o en el mejor de los casos miope, que «lo único que nos garantiza» es continuar perdidos, sin rumbo, dentro de éste laberinto de fracasos y frustraciones, en que los perdedores siempre somos del campo popular.-

El análisis político realizado en «Previsión y con Perspectiva Histórica» otorgan a esta disciplina el carácter de ciencia, y marca su diferencia para con opiniones y prácticas diletantes. Y si bien suele ocurrir que el azar llega a jugar determinados roles en el desenlace de algunos acontecimientos históricos, ocurre generalmente que el triunfo estratégico suele ser de los contendientes que hayan avanzado más acertadamente, conforme al programado diseño de aquellos aspectos.-

Las dificultades que impiden hallar salida de la crisis, constituyen un verdadero laberinto. Cuando se dice que «de todo laberinto se sale por arriba», cabe plantearnos porque? Será porque arriba están las instancias analíticas y la posibilidad de ser racionales y razonables. Desde allí es posible lograr una perspectiva amplia, de conjunto, estratégica.-

En términos históricos en política, arriba se sitúa la conciencia social; (ese «bichito» que cuando logra despertarse, luego, por lo general - pese a sus avances y retrocesos - suele no volver a detenerse de por vida).-

Los ganadores, - por el contrario -, han aprovechado las ventajas que obtienen de nuestra imprevisión, y por su parte analizan, reflexionan, proyectan, programan y además actúan en consecuencia, en resguardo de sus intereses. A juzgar por los resultados, ésto es lo que lamentablemente ha ocurrido hasta hoy.-

Históricamente, hemos podido comprobar que la pasión espontaneista, como reacción, cuando las injusticias nos han desbordado, no resulta suficiente para resolver la cuestión del poder. Es decir, para lograr revertir una correlación de fuerzas desfavorable para los sectores sociales subordinados, dominados.-

Así ha quedado demostrado a través de coyunturas extraordinarias como en «El Cordobazo» del 69, y demás estallidos sociales de protesta democrático popular que lo sucedieron con diversas características y rasgos, frente a la Dictadura Militar de la «revolución argentina». Durante otros períodos, hubo otras coyunturas, sumamente ricas, complejas y contradictorias, también limitadas por el espontaneísmo.-

También lo constatamos, en lo que va desde Diciembre de 2001, hasta la actualidad. La pasión espontaneista de «golpear cacerolas», o gritar indignados en las manifestaciones: «que se vayan todos», no es conducente para superar un estado de cosas negativo para la mayoría.-

OCURRE QUE SIN UN CORRECTO ENFOQUE TEORICO, LAS PRACTICAS ESPONTANEISTAS RESULTAN CIEGAS. Y tiene el agravante de que además confunden, desmovilizan, paralizan, frustran e infunden apatía en el sentir colectivo.



En política es fundamental - esencial - resolver adecuadamente la compleja relación entre espontaneidad y dirección conciente. Las luchas espontáneas, sin dirección política independiente y progresista, terminan limitadas a reivindicaciones economicistas.-

La conciencia sociopolítica de un pueblo que avanza a instancias de embates espontaneistas, tiene como lógico y negativo correlato, que acceden a su conducción dirigencias oportunistas. Como testimonio de esto, por allí anda peregrinando por los medios un ex Vicepresidente, que por no haber superado las limitadas proyecciones de ésta concepción, - (no por incapacidad intelectual, por supuesto) - elude el diagnóstico sobre las verdaderas causas de su fracaso político.-

Uno de los clásicos de la ciencia política moderna, definió al Oportunismo, como la glorificación del movimiento espontáneo.-

Recuerdo haber oído decir a un conocido dirigente, hace aproximadamente 30 años, que: « los argentinos somos politizados, pero sin cultura política ». Cuando hoy nos remitimos a la realidad, vemos que ésta caracterización lamentablemente aún tiene vigencia (aunque nos duela admitirlo).-

Nuestra actuación es predominantemente electoralista, y allí se agota. Continuamos sin participar activamente en el quehacer político y permitimos - directa o indirectamente - que accedan a los gobiernos, individuos y sectores inescrupulosos que « se ocupan de la cosa pública », con el principal propósito de lograr resarcirse económicamente, (muchas veces con creces), de aquello que muchas veces, no supieron o no pudieron alcanzar, en sus actividades privadas.-

Las campañas políticas son desarrolladas por verdaderos « partidos aparatos », mientras continúan brillando por su ausencia los partidos con programas; con proyectos que contengan propuestas adecuadas para las coyunturas, para los períodos y para la época; es decir, con medidas para corto, media-

no, y largo plazo, respectivamente.-

El sentido y la calidad de los programas, es lo que diferencia al nivel de las propuestas políticas entre sí. El cumplimiento de los programas o su incumplimiento o apartamiento en la práctica, permite distinguir entre políticos consecuentes y politiqueros. Lo sorprendente en nuestra realidad, es que quienes se han apartado de sus promesas electorales, actuando luego en forma diametralmente

opuesta, luego continúan presentándose como opción. Y esto ocurre debido a que nosotros - como pueblo - no centramos nuestras elecciones en los aspectos programáticos de las propuestas.-

La celebración de éste tipo de jornadas constituye un aporte de la conducción de la Colegiación de la Pcia. de Bs. As., que no limita su gestión a cuestiones de naturaleza sectorial únicamente. Sino que procura generar ámbitos de opinión sobre problemas de interés general, con una perspectiva social abierta, pluralista. Es tan absurdo como ridículo el enfoque de quienes pretenden distraerse en cuestiones que hacen al decorado, cuando las estructuras del edificio que habitamos todos, se encuentran comprometidas y amenazan desplomarse.-

Las Jornadas resultan instancias que brindan la posibilidad de reaccionar frente a la orfandad de ideas, para tratar de ir superando estas limitaciones, que nos señalan la adolescencia política que nos aqueja. El perjuicio derivado de estas falencias es enorme, porque permite que accedan a la conducción del país, propuestas políticas contrarias al interés de las clases sociales subalternas, sobre las que recaen los efectos más graves de la crisis. Por no elaborar y sostener propuestas superadoras de las que nos han gobernado hasta hoy, podríamos continuar sin superar esta decadencia.-

Miguel Angel Clerici. Presidente del Colegio de Abogados Zárate-Campana



Declaraciones s/la FACA

DECLARACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS

Ante la vacante producida en la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la Federación Argentina de Colegios de Abogados considera imprescindible que, dentro de la normativa constitucional y las facultades que ella le otorga a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, las nuevas designaciones se efectúen con total independencia y amplia consulta.

Se deberá nombrar a juristas destacados o abogados de reconocida trayectoria, claramente idóneos, independientes del poder y de los sectores políticos, y comprometidos con el Estado de Derecho y las instituciones republicanas.

El nombre que proponga el Poder Ejecutivo deberá ser consultado con las entidades nacionales representativas de la abogacía, y de los magistrados, y el pliego deberá ser sometido a deliberación en sesión pública de la Comisión de Acuerdos del Senado.

Es fundamental para comenzar a recuperar la credibilidad en la Justicia no reincidir en designaciones oportunistas o que respondan a pactos espurios.

Buenos Aires, 1° de noviembre de 2002.

*Pablo Mosca
Presidente*

*Angel Bruno
Vicepresidente 1°*

*Ricardo de Felipe
Secretario*

DECLARACION DE LA FEDERACION AR- GENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS CON RELACION A LA DESTITUCION DE LA DRA. SILVIA MALUF DE CHRISTIN.

La Federación Argentina de Colegios de Abogados sostiene que en la tramitación del juicio por el cual el Jurado de Enjuiciamiento de la Provincia de San Luis ha procedido a destituir a la Dra. Silvia Maluf de Christin como magistrada, se advierten y se repiten todos los vicios ya denunciados por esta Federación en otras oportunidades, en la administración de justicia en la Provincia de San Luis, en la que pareciera no existir la división de Poderes, en la que el Poder Judicial estaría subordinado al Poder Ejecutivo para garantizar la impunidad de los funcionarios públicos y el encubrimiento de actos de corrupción, y donde el Poder Político ha tomado inconstitucionalmente el control del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios Judiciales, a los fines de disciplinar a los integrantes del Poder Judicial.

Que ante tal situación, y la denegación de Justicia e indefensión de la población, esta Federación hace pública su solidaridad con la Dra. Maluf de Christin, considerando ilegal su destitución y su inhabilitación para el ejercicio de la función pública.

Buenos Aires, 1° de noviembre de 2002.

*Pablo Mosca
Presidente*

*Angel Bruno
Vicepresidente 1°*

*Ricardo de Felipe
Secretario*

El Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires

AL PUEBLO DE LA PROVINCIA



El Fuero Contencioso Administrativo y la Constitución incumplida

Somos conscientes que la gravedad de la crisis social, política, económica, axiológica e institucional que aqueja a nuestra Patria, y dentro de ella a nuestra Provincia, nos obliga a actuar con la mayor prudencia y ecuanimidad a todos aquellos que -política o institucionalmente- hoy desempeñamos, circunstancialmente, funciones dirigenciales en algunas de las esferas señaladas.

La Constitución Provincial -reformada en el año 1994- dio a sus ciudadanos y habitantes una moderna herramienta de control de los actos de gobierno: **El Fuero Contencioso Administrativo**. Y le puso una fecha límite a su inicio de funciones: 1º de octubre de 1996. La implementación del fuero contencioso en todo el territorio provincial tiene relación directa con el acceso a la justicia por parte de los ciudadanos, en sus relaciones con los poderes públicos.

La Legislatura provincial sancionó las normas para su puesta en marcha; dotó de presupuesto para el funcionamiento del mismo, y se realizaron las designaciones y concursos pertinentes. Posteriormente se paralizó la puesta en marcha de dicho Fuero y lamentablemente la Suprema Corte Provincial, en su momento, no tomó las medidas que tan grave e inconstitucional decisión requerían.

Hemos tenido que ser los abogados, a través de nuestra organización institucional -el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires-, los que hemos salido a reclamar reiteradamente, ante tal actitud de los Poderes Públicos, en resguardo del

interés común del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y de la vigencia de nuestra Constitución.

Y lo hemos hecho con la única herramienta que el Estado de Derecho brinda: las acciones legales creadas para tutelar los derechos y garantías constitucionales, defendiendo los derechos fundamentales del pueblo de la Provincia de Buenos Aires y el cumplimiento Constitucional.

El Tribunal de Casación Penal Provincial con referencia al tema que nos ocupa ha sostenido que: la omisión de la puesta en marcha del Fuero Contencioso Administrativo importa para sus autores la **"responsabilidad penal por el incumplimiento de los deberes de funcionario público y política por mal desempeño de la funciones"** (Tribunal de Casación Penal, Cons. 9º, causa N° 7702, "Abud, Juan Carlos y Díaz, Rodolfo A. - Colegio de Abogados de la Pcia. de Buenos Aires s/ Acción de Amparo").

Sólo nos guía el compromiso con la salud de las instituciones de nuestra Provincia, el genuino respeto al Estado de Derecho, la defensa de los intereses del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y la vigencia irrestricta de su Constitución.

El Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, mientras tanto, sigue esperando. Pero ahora sabe que la Suprema Corte tiene la última palabra. Y quiere escucharla. Nosotros también".

*Consejo Superior.
La Plata, Octubre 18 de 2002.-*



LAS FÓRMULAS DE LA DESPRESTIGIADA POLÍTICA



na parte del mundo ofrece su esfuerzo, dedicación o talento, por el solo interés de servir, sin que exista como contrapartida un rédito económico.-

A pesar de la creencia respecto de la potencia del incentivo de este orden, para obtener la concurrencia de voluntades coordinadas hacia un fin, instituciones como la nuestra prueban que también es posible a partir de la CONCIENCIA social de sus integrantes, unidos en base a principios solidarios y altruistas.-

El compromiso con el semejante y en este caso con los pares, para el mejoramiento del ejercicio profesional, constituye una circunstancia que debe tratarse con el mayor respeto y consideración, por eso los medios deben necesariamente ser consecuentes con los fines.-

En este Colegio desde siempre se ha cuidado, más allá de las diferencias internas, no caer en el agravio gratuito o la personalización inútil y mucho menos utilizar medias verdades (tal vez la peor de las falsedades, pues incorpora datos verosímiles).- Ello así en atención a que podemos ser mejores o peores colaboradores mas ofrecidos siempre desde la buena fe.-

Por eso nos sorprende la inauguración de una nueva forma de actuación dentro del Colegio, que llega cargada con lo peor de las prácticas de la desprestigiada política partidaria nacional.-

Llegan los agravios y con ellos las fórmulas de la sospecha, el "qué estará pasando" y pronto el "por algo será" y por supuesto su obra máxima la "sentencia mediática".-

¿Será posible en este Colegio de Abogados la repetición de estas despreciables fórmulas? Depende de nosotros.-

Por supuesto esto no constituye una cuestión menor, en particular porque la conducta

institucional se refleja en la comunidad, donde seguramente estas serán observadas y evaluadas.-

El hecho que motiva esta introducción ha sido la publicación que circulara en el foro de San Isidro, referida a la actividad del Consultorio Jurídico Gratuito, donde se llevaba adelante un sumario administrativo por el extravío de fichas de recepción y control de asuntos.-

Se trata de un hecho sobre el cual se dispuso la mayor cautela y reserva puesto que la cuestión debía tener su propia dimensión, sin herir innecesariamente a las personas que no tuvieran responsabilidad sobre el hecho.- A tal punto que solo el Consejo Directivo dispuso instruir sumario administrativo. Información que revestía carácter de reservada, hasta que fuera publicada irresponsablemente por "esa" publicación, dañando a través de un mensaje impreciso y desbaratando toda posibilidad de investigación.

Señalamos que en especial el Consultorio es motivo de orgullo institucional y quienes prestan su contribución en esa área de contenido eminentemente social merecen un trato respetuoso.- Ello implica que de ninguna manera pueden ser considerados como pieza de caza de una disputa política.-

Así nos va a los argentinos cuando destruimos todo lo que se construye con esfuerzo, en aras de una voraz ambición.-

Llamamos a la reflexión a quienes quieran intervenir en la política institucional para que la participación se formalice en un camino donde se construya, con la verdad y prudencia, en una dialéctica de calidad superior a la observada en la política nacional.-



LLAMANDO A LAS COSAS POR SU NOMBRE

Cuando las decisiones desatinadas perjudican el correcto funcionamiento de la administración de justicia, guardar silencio implicaría complicidad. Por ello, con estas reflexiones intentamos poner coto al manejo impropio de fondos destinados al beneficio de toda la comunidad, llamando a las cosas por su nombre...

¿Por qué la falta de sentido común, de racionalidad y de verdadero interés por la solución de los problemas que aquejan a los justiciables parece haberse encaramado en quienes tienen responsabilidades públicas?

Parte importante de ello se ha perdido y también, la vergüenza.

Cuando vemos que un Colegio de Abogados debe accionar judicialmente porque en su Departamento Judicial no pueden hacerse funcionar correctamente los ascensores, y que esa acción judicial es la culminación de reiterados y enérgicos reclamos previos, no podemos sentir menos que indignación y oprobio ajeno.

Cuando observamos que el presupuesto judicial para el año 2003 contiene miles de pesos para el bacheo de una playa de estacionamiento, o para la reparación de una puerta giratoria que funciona aceptablemente —que también significan muchos miles de pesos— no podemos menos que tener sospechas.

Faltan insumos básicos en las dependencias judiciales, recursos para cubrir cargos o para reparar ascensores cuya inseguridad pone en peligro la vida humana de abogados y litigantes, y sin embargo se ha podido levantar el paredón que rodea la playa de estacionamiento para Magistrados del edificio de Tribunales.

Una función importante habrá de cumplir para el cuerpo social, seguramente.

Los graffitis que aparecerán en pocos días en esas paredes permitirán que el ingenio y la necesidad de expresión se vuelquen en referencia a quienes habitan el edificio tribunalicio en horario

hábil y forman parte directa o indirecta de la administración de justicia, o del decorado.

Los problemas centrales que no se atinan a resolver no obedecen en modo alguno a la carencia de recursos sino a la falta de inteligencia y de interés, condiciones indispensables en tiempos de escasez y crisis económica. Porque hace falta asignar correctamente los recursos que están y se asignan mal, ya sea por falta de sentido común o por actos de corrupción.

No se entiende que existiendo mecanismos institucionales y administrativos para la gestión de uno de los poderes del Estado, debemos asistir a este tipo de soluciones. Igualmente, no estamos sorprendidos porque en contextos conflictivos mucho más graves como los generados por magistrados que incurrieron en causales para su destitución, ha sido el Colegio de Abogados y no la cabeza del poder al que pertenecían, el encargado de proveer a su remoción.

Ello no puede conformarnos ni tampoco habrá de silenciarnos. Advertimos que de mantenerse un rumbo equivocado como el que vemos, la situación se irá agravando progresivamente, acercándose a un probable colapso.

Exigimos y esperamos de los responsables, que adviertan que la sociedad toda sigue con justificada preocupación la falta de respuestas, y que ello no encuentra justificación sino en las conductas a que hiciéramos referencia.



FOROS DE SEGURIDAD: EL COLEGIO DE ABOGADOS DICE PRESENTE



reados por la ley provincial nro. 12.154 los foros de seguridad aparecen como una herramienta válida para el abordaje del grave problema que plantea la crisis de inseguridad ciudadana que vive el país en su conjunto y sufre con gran intensidad nuestra provincia.

La ley de creación prevé la participación de los Colegios de Abogados en los foros departamentales, nivel inmediatamente superior de los foros municipales y vecinales.

Asumiendo esta responsabilidad el Consejo Directivo de este Colegio de Abogados de San Isidro ha encomendado a los Dres. Adrián Murcho (Secretario) y a Oscar Neyssen (Consejero), para que realicen todas las gestiones y diligencias tendientes a la implementación y funcionamiento del Foro Departamental.

Los abogados pretendemos garantizar con nuestra presencia la implementación de un plan integral de seguridad que incluya a la comunidad

toda y hacer que los foros se transformen en un espacio democrático tendiente a garantizar la mayor participación ciudadana en el abordaje de tan sensible problemática evitando las recetas facilistas proclives al endurecimiento de las políticas represivas.

Hemos de promover la jerarquización de las fuerzas de seguridad, su dignificación social y dotarlas de elementos técnicos y científicos que faciliten su trabajo.

Habremos de incentivar mecanismos participativos de la ciudadanía democratizando las decisiones. Hemos de exigir que el Estado cumpla con el deber de seguridad monopolizando el uso de la fuerza pública en el marco del Estado de Derecho. Para ello hemos convocado a los Municipios que integran el Departamento Judicial a entidades profesionales y organizaciones no gubernamentales de nuestra zona.

